



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

CONCEJALES ELECTOS

D. ANTONIO GARCIA SERRA	PP (ALCALDE)
D. JAVIER ARTES CISCAR	PP
DÑA. ANGELA PLA FAUS	PP
DÑA. M^a LUISA COCERA GOMEZ	PP
D. JORDI PUIG MUÑOZ	COMPROMÍS
DÑA. NAHIANA SUÑÉ GARCIA	COMPROMÍS

SE EXCUSARON:

NO SE EXCUSARON:

D. VICENTE FAUS SASTRE	PP
D. DAVID ARTES FAUS	PP
DÑA. SUNI VIDAL MAHIQUES	COMPROMÍS

SECRETARIO: actúa como secretario el SR. HONORI COLOMER GANDIA Técnico de Administración General, servicios jurídicos, que lo hace como secretario accidental.

En Ròtova el día 3 de diciembre de 2012, a las 20 horas 15 minutos, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, presididos por el Alcalde Sr. Antonio Garcia Serra, asistidos por el Secretario Sr. Honori Colomer Gandia, se reunieron los concejales y concejales que se han relacionado previamente para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Resultando que se ha obtenido el quórum de un tercio del número legal de los miembros que forman la Corporación Municipal, el Presidente declara abierta la sesión con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE ACTAS SESIONES ANTERIORES (5-10-2012 Y 5-11-2012).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2012 y 5 de noviembre de 2012 y repartidas junto con la convocatoria a todos los miembros de la corporación.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Se somete a votación la propuesta de aprobación de las actas, solicitando el Sr. Puig, portavoz del grupo Compromís, que se voten de forma independiente. Se indica por el Sr. Secretario que así debe ser.

Respecto del acta del 5 de octubre de 2012, manifiesta el Sr. Puig su disconformidad con la redacción dada a algunos de los puntos del acta; en concreto en lo que respecta al punto 3 (moción presentada por el grupo Comromís), en lo que respecta a la pregunta formulada sobre las plusvalías, en lo relativo a la pregunta sobre la distinción a la policía local, al ahorro de 1200 euros en fiestas y la contraprestación con la mercantil Lerma S.A. Y que por ello votará en contra de su aprobación.

Sometida la propuesta a votación, el ayuntamiento pleno en votación ordinaria y por cuatro votos a favor (4) del PP y dos en contra (2) de Compromís de los seis (6) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de las sesión celebrada el día 5 de octubre de 2012, ordenándose su transcripción al libro de actas y la remisión a la Delegación del Gobierno y Generalidad Valenciana así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ròtova y página web municipal.

Respecto del acta de la sesión del día 5 de noviembre de 2012, el Sr. Puig manifiesta que el voto de su grupo será contrario a la aprobación del acta si no se modifica la dicción de la pregunta formulada por su grupo respecto de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Sometida la propuesta a votación, el ayuntamiento pleno en votación ordinaria y por cuatro votos a favor (4) del PP y dos en contra (2) de Compromís de los seis (6) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de las sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, ordenándose su transcripción al libro de actas y la remisión a la Delegación del Gobierno y Generalidad Valenciana así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ròtova y página web municipal.

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012 en la que se ha dictaminado favorablemente el expediente de modificación de créditos con los votos a favor del PP y la abstención del grupo Compromís

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario y que a continuación se transcribe:

“

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN CRÉDITOS. 3/2012.
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: TAG INTERVENCION. SERVICIOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de noviembre de 2012, y en cumplimiento de mis obligaciones, emito el siguiente,

INFORME

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS COMPETENCIA PLENO. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Honori Colomer Gandía, Técnico de Administración General, Secretario-Interventor que suscribe, vista la providencia del Sr. Alcalde de fecha 26/11/2012 por la que se propone la concesión de suplementos de créditos para el presupuesto de gastos del ejercicio vigente de 2012, de conformidad con el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refòs de la ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012, tengo a bien, en cumplimiento de mis obligaciones emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.-

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y las Bases de ejecución del Presupuesto para 2012
- Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente que se propone para su aprobación es una modificación del presupuesto vigente, mediante la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y **suplementos de créditos**.

1.- Se consideran **suplementos de créditos** aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria suficiente.

2.- Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar indistintamente con cualquiera de los siguientes recursos:



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

- Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con aquello establecido en los artículos 101 y 104 del RD 500/1990 y la instrucción de contabilidad aplicable.
- Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en cualquier concepto del presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, las dotaciones de las que se estiman que pueden reducirse sin perjudicar el servicio.

3.- En los supuestos en que se destinan a incrementar los gastos de inversiones presupuestadas en los capítulos 6 podrán financiarse además con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo.

4.- Excepcionalmente, y siempre que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, reconozca la insuficiencia de los medios de financiación a que se refiere el punto 2 de esta Base (base de ejecución del presupuesto) y declare la necesidad y urgencia del gasto, podrá aplicarse a la financiación de mayores gastos corrientes incluidos en los capítulos 1, 2, 3 y 4, la operación de crédito regulada en la LRHL. Se deberán cumplir las condiciones que en el mismo articulado de la LRHL

5.- La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementos financiados con cargo a operaciones de crédito, quedará condicionada a la formalización de las mismas.

6.- En estos expedientes, la memoria justificativa de su necesidad deberá acreditar de forma especial:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla a ejercicios posteriores.
- Si se financia con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los mismos viene efectuándose con normalidad, en lo que al conjunto del presupuesto respecta, excepto en aquellos con carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación normal, cuando se pretenda acudir en la vía excepcional a que se refiere el punto 4 anterior.

7.- Cuando se financie mediante bajas por anulación, se adjuntará a la memoria documento del concejal delegado, demostrativo de la posibilidad de efectuar la minoración del crédito sin perturbación del respectivo servicio.

8.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o motivo de excepcional interés general -que se acreditarán en el expediente-, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial

SEGUNDO.-

1.- Tratándose de dotar al presupuesto de créditos para gastos específicos y que no puede demorarse para el ejercicio siguiente, al no existir crédito o ser insuficiente, es



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

procedente de la concessió de crèdits extraordinaris i suplementos de crèdits conforme a lo previst en el RDL 2/2004 de 5 de març i DR 500/1990.

Se trata de dotar de crèdit presupuestario el importe correspondiente a los intereses del préstamo concertado de conformidad con el RDL 4/2012

2.- En cuanto a la imposibilidad de dejar para ejercicios posteriores el gasto que motiva el crèdit extraordinario a que se contrae este expediente, ha quedado expuesta anteriormente aunque, deberá apreciarla y pronunciarse la Corporación.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bases de ejecución del presupuesto de 2012 y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se informa favorablemente. “

El Sr. Puig manifiesta que esta modificación de crèdits es para hacer frente al pago de los intereses de préstamo y que evidencian la mala gestión de años anteriores y que se va a aprobar en el mismo pleno que se van a reducir crèdits para servicios sociales.

El Sr. Alcalde indica que no habrá sido tan mala la gestión cuando la modificación se financia con el remanente líquido de tesorería positivo de la última liquidación.

Sometida la propuesta a votación, el ayuntamiento pleno en votación ordinaria y por cuatro votos a favor (4) del PP y dos en contra (2) de Compromís de los seis (6) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crèdits con la concessió de suplementos de crèdit en el presupuesto de 2012 y que se financian con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del presupuesto de 2011 con el detalle que debidamente diligenciado se encuentra en el expediente y cuyo resumen por capítulos se indica en el anexo I de este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante 15 días para que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones o alegaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

TERCERO- Facultar al alcalde para tan ampliamente como en derecho proceda, para la formalización y gestión de este acuerdo, así como para la resolución de las incidencias o reclamaciones puedan plantearse como consecuencia del desarrollo formal de su contenido, bien por interesados, bien por terceros o por organismos o entidades a que afecte, o pueda afectar.

ANEXO I



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS QUE SE FINANCIAN CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2011

CONCEPTO	CIF	TERCERO	IMPORTE
ICO. Intereses préstamo RDL 4/2012	A-14010342	Bankia	24.506,38 €

CAPITULO	IMPORTE
3	24.506,38 €

3.- RATIFICACIÓN REDUCCIÓN SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD.

Vista la Resolución de Alcaldía que se transcribe:

“RESOLUCIO ALCALDIA NÚM. 263/12

REDUCCIO SERVEIS SOCIALS MANCOMUNITAT SAFOR.

Atés la necessitat d'adaptar el costos dels serveis al finançament que tindran l'any 2013.

Atés que l'Ajuntament de Ròtova está adherit al servei voluntari de Serveis Socials de la Mancomunitat amb la prestació d'un dia a la setmana.

Vista la Llei 7/85 de 2 d'abril i en virtut de les potestats qu'en confereix la llei, RESOLC :

Primer.- Reduir en un 25 % el servei SERVEIS SOCIALS al que está adherit l'Ajuntament de Ròtova en la Mancomunitat de la Safor.

Segon.- Donar trasllat d'este acord a la Mancomunitat i donar compte al ple en la primera sessió que celebre.

Ròtova, 21 de novembre de 2012”

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la propuesta, que viene determinada por diversos motivos, reducción de subvenciones por parte de la Generalitat Valenciana, que supondrá más aportación por parte de los Ayuntamientos, obligación legal de no aportar más de lo comprometido y petición efectuada por la Mancomunitat de comunicar las modificaciones previstas. Indica que a tiempo de rectificar y volver atrás siempre se está si con la presentación de los costes por la Mancomunidad se puede asumir por el Ayuntamiento.

El Sr. Puig manifiesta que parece que se asume que la Generalitat va a reducir aportaciones y pregunta si se han realizado gestiones ante la Generalitat. Indica que no va a tomar un acuerdo que certifique esa reducción del 25 por 100 y aboga por una estabilidad en servicios sociales que se tambaleará si todos los municipios reducen su aportación; es partidario de reforzar el servicio.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Sometida la propuesta a votación, el ayuntamiento pleno en votación ordinaria y por cuatro votos a favor (4) del PP y dos en contra (2) de Compromís de los seis (6) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunitat de Municipis de la Safor.

TERCERO- Facultar al alcalde para tan ampliamente como en derecho proceda, para la formalización y gestión de este acuerdo, así como para la resolución de las incidencias o reclamaciones puedan plantearse como consecuencia del desarrollo formal de su contenido, bien por interesados, bien por terceros o por organismos o entidades a que afecte, o pueda afectar.

4.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012 en la que se ha dictaminado favorablemente el expediente de declaración de no disponibilidad de créditos con los votos a favor del PP y la abstención del grupo Compromís

Visto el informe con propuesta de acuerdo emitido por el Sr. Secretario y que a continuación se transcribe:

“HONORI COLOMER GANDIA, Técnico de Administración General, servicios jurídicos, Secretario del Ayuntamiento emite el siguiente INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO de conformidad con el asunto que se indica

ASUNTO: REAL DECRETO LEY 20/2012 DE MEDIDAS PARA GARANTIOZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y 22 DE LA LEY 2/2012 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2012, “paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal de sector público”, **establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012** del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

"En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, **verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria** como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes".

Adicionalmente el artículo 22 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 ,establece en su apartado Dos, que:

"En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Estas normas tienen carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13 y 156 de la Constitución.

La aplicación de lo dispuesto en las mismas obliga a las Entidades locales, al igual que al resto del sector público a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir en el presente año 2012 por el personal a su servicio:

- 1) Supresión de la paga extraordinaria y, de las pagas adicionales de Complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- 3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorándose la cuantía de las pagas a suprimir.

La adopción de actos o acuerdos que supongan el incremento de cualquier concepto retributivo (productividad, incentivos al rendimiento, etc), tales como modificaciones presupuestarias probadas para transferir crédito desde otros capítulos del presupuesto al capítulo 1 "gastos de personal" que tengan como efecto el incumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente podrán ser objeto de impugnación al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable por tratarse de actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico vigente.

Adicionalmente según el Apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 "las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinaran en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica A2U2, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos".

A los efectos descritos, y al objeto de contribuir mediante esta medida de economía de gasto al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las administraciones públicas **procede**:

1. Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad.
2. La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.
3. El apartado 4 añade el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación habrán de dotarse los créditos en el presupuesto en los términos y con el alcance que se determine.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos las Entidades locales deben dictar, por el importe correspondiente, **Acuerdo** de no disponibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril según el cual:

1. "La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.
2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible al **pleno** de la entidad". Ròtova, 27 de noviembre de 2012 "

No se produce debate.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Sometida la propuesta a votación, el ayuntamiento pleno en votación ordinaria y por cuatro votos a favor (4) del PP, ninguno en contra (0) y dos abstenciones (2) de Compromís de los seis (6) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho integran la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, declarando la no disponibilidad de dichos créditos de conformidad con el artículo 33 del RD 500/1990 de 20 de abril.

SEGUNDO.- La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

TERCERO.- Las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación habrán de dotarse los créditos en el presupuesto en los términos y con el alcance que se determine.

5.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A). DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA

Se han repartido junto a la convocatoria y remitidas por correo electrónico las resoluciones dictadas desde la número 248 de fecha 6 de noviembre de 2012 a la número 265 de fecha 26 de noviembre de 2012

RELACIÓN RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO DE 3 DICIEMBRE DE 2012

NUM	FECHA	CONCEPTO
248	06.11.12	Aprobación liquidación por ocupación de vía pública
249	06.11.12	Aprobar la liquidación de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil para el mes de noviembre
250	08.11.12	Concesión autorización de parcelas en el mercado municipal – 2º semestre 2012.
251	09.11.12	Conceder licencia de obra mayor a D. Antonio García Botella (expediente 31/11)



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

252	09.11.12	Compensación de deudas. OBRAS PAUET S.L.
253	12.11.12	Conceder licencia de obra a D. JOSE MOLTO LLACER (expediente 30/2012),
254	08.11.12	Incoación expediente de anulación operaciones pendientes por preinscripción de las obligaciones reconocidas.
255	12.11.12	Autorizar la instalación de la actividad de OFICINA a LABORATORIO DIETÉTICO D'HERBÓS S.L
256	13.11.12	Ordenar y realizar el pago de la relación número de registro contable P/2012/30,
257	13.11.12	Conceder licencia de obra a COMUNIDAD PROPIETARIOS SANT VICENT 6 (expediente 29/2012),
258	13.11.12	Desestimar la solicitud de autorización de segregación en parcela 23 del polígono 4 de Ròtova a Dña. Josefa Peiró Fayos
259	13.11.12	Reconocer las relación contable de obligaciones número 0/2011/26, Ordenar y realizar el pago de la relación número de registro contable P/2012/31, y Ordenar y realizar el pago por importe de 99.773,34 euros a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, en concepto entrega a cuenta certificación N° 3 obra: Finalización Campo Municipal de hierba y diferentes infraestructuras.
260	14.11.12	Autorización ocupación nicho y aprobación liquidación correspondiente al finado Efre García Bodi
261	15.11.12	Ordenar y realizar el pago de la relación número de registro contable P/2012/32
262	19.11.12	Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), <i>a partir del ejercicio 2013</i> JOSE FAYOS PEREZ como titular del vehículo MERCEDES BENZ con matrícula 8468-GGY
263	21.11.12	Reducir en un 25 % el servei SERVEIS SOCIALS al que está adherit l'Ajuntament de Ròtova en la Mancomunitat de la Safor.
264	21.11.12	Aprobar la certificación número 1 de la obra Renovación Urbana del Barrio de la Salud que se encuentran dentro del Plan de Núcleos (NUC) 2011
265	26.11.12	CONCEDER la licencia municipal de SEGUNDA OCUPACIÓN de la edificación situada en la CALLE ASSAGADOR, 5

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, antes de pasar al punto de ruegos y preguntas se pregunta tal como establece el artículo 91.4 del ROF, si algún grupo político quiere someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A propuesta de los dos grupos municipales se propone la inclusión del siguiente punto en el orden del día:

MOCION MANCOMUNIDADES

Sometida la propuesta a votación, el ayuntamiento pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los SEIS (6) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho componen la corporación, y que en todo caso representa mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión por urgencia del punto indicado, pasándose a continuación a debatir la propuesta.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

MOCION MANCOMUNIDADES

Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por los grupos municipales del PP y Compromís y que a continuación se transcribe:

“Ròtova, 30 de noviembre de 2012

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Ròtova, presentan de manera conjunta la siguiente

MOCIÓN:

El 26 de marzo de 1982, mediante Decreto del Consell, se aprobaron los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Safor, 31 pueblos de la comarca se asociaban para la gestión de intereses y obras en común, Estatutos modificados y posteriormente homologados por Orden de 14 de enero del 2008 del Consejero de Presidencia y Vicepresidente primero del Consell.

El 11 de diciembre de 2007 se firmó el Acuerdo por parte de los tres partidos políticos con representación en la Mancomunidad de Municipios de La Safor, donde reafirmaran el compromiso de trabajar por la cohesión comarcal desde la Mancomunidad y la construcción de una Mancomunidad que preste más y mejores servicios a todos los pueblos de la comarca.

Han pasado 30 años, y la idea principal de la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Safor continúa igual de vigente: la colaboración de los municipios para la unión de recursos con la finalidad de garantizar el bienestar de nuestros ciudadanos con políticas sociales, la asistencia a las capas sociales más desfavorecidas y la realización de políticas culturales, entre muchas otros, que se realizan desde la Mancomunidad de Municipios de la Safor.

La importancia de las mancomunidades es recogida en la modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, así como en La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Ambas normativas manifiestan el papel relevante de las mancomunidades y de la colaboración de las entidades locales para la gestión de servicios en común, para que desde posiciones e intereses comunes pueden darse respuestas más eficaces delante de la crisis en la que vivimos.

Desde estas posiciones comunes y con una gestión ejemplar, se pueden crear políticas de economía de escala, obtener más o menos en la que absolutamente todos y cada uno de los pueblos y ciudades de la comarca se pueden ver favorecidos. Es por eso necesario conseguir una buena financiación económica que dote de mayores capacidades a las mancomunidades.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Por todo ello, proponemos al Plenario del Ayuntamiento de Ròtova, la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO. En la Comunidad Valenciana se han creado en 30 años 60 mancomunidades de municipios, asociaciones voluntarias de dos o más municipios para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, hecho que ha permitido conjugar el complejo mapa municipal con una mayor capacidad gestora, que, en ocasiones, de forma individual no podrían ser asumidas por los municipios que las integran, ya que facilita la adopción consensuada de acuerdos entre las diferentes sensibilidades para la gestión unificada de recursos, para la mejor prestación de servicios en respuesta a las exigencias de una sociedad moderna demandada por los ciudadanos.

SEGUNDA. Se reconoce a las mancomunidades como un instrumento aglutinador de intereses y gestor de servicios para un mejor desarrollo sostenible, en especial en aquellas zonas que encuentran mayores dificultades de diversa índole, proporcionando igualdad en la prestación de los servicios, y que redundan en una mejora singular de la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, y en especial referencia a los pequeños municipios, reconocer la utilidad de estas instituciones para los vecinos evitando desplazamientos a otras administraciones más alejadas que dificulta el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios públicos a los que tienen derecho.

TERCERA. Las mancomunidades son el instrumento de cooperación interadministrativa que permite la prestación común de servicios de competencia municipal, armonizando los principios de eficacia y eficiencia, con unos objetivos de homogeneizar la prestación de todos los servicios en todos los municipios mancomunados y su calidad en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTA. En estos momentos de crisis, en los que, antes de todo, debemos procurar la prestación de servicios de calidad con criterios de eficacia y eficiencia, debemos resaltar que las mancomunidades valencianas son administraciones generadoras de beneficios sociales y económicos, por la eficiencia en el gasto, optimización de recursos, economías de escala y simplificación de la gestión.

QUINTA. El Ayuntamiento de Ròtova aboga por la consecución de un desarrollo pleno de las Mancomunidades de Municipios, y se compromete a remover obstáculos en materia de financiación, que sin duda presentan graves perjuicios y provoca el que se encuentran sin disponibilidad económica para afrontar la prestación de los servicios mancomunados, además de suponer en la práctica un freno a futuros servicios susceptibles de ser mancomunados.

Por todo ello, reivindicar el papel de las mancomunidades, como gestoras de servicios municipales en una economía de escala que repercute positivamente en la prestación de los servicios públicos, acordando trasladar al Ministerio de



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Hacienda y Administraciones Públicas, a la Federación Española de Municipios, a las Federaciones Territoriales de Municipios, así como al Consell de la Comunidad Valenciana, la postura unificada del municipalismo valenciano, de mantener la existencia de las mancomunidades de municipios como entidades locales en la futura legislación que desarrolló el régimen local.

SEXTA. Trasladar este acuerdo a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, a los Grupos Políticos de las Cortes valencianas, en la Diputación Provincial de Valencia, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometida la propuesta a votación, el ayuntamiento pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los SEIS (6) miembros presentes de los nueve (9) que de hecho y derecho componen la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la moción transcrita anteriormente.

B) Ruegos y preguntas.

Por el grupo Compromís se pregunta (p) / ruega (r)

R: Se estudie la posibilidad de la disposición física de los concejales en el pleno al objeto de no dar la espalda a los asistentes.

R. Se estudie la posibilidad de compensar de alguna manera el importe del coste del tratamiento de la basura.

R: Habiendo dos reservas de estacionamiento para discapacitados, que se elabore un reglamento.

Las Sra. Angela Pla, concejala de Servicios Sociales informa que se está elaborando una ordenanza y que en principio iba a debatirse en este pleno pero que por dudas no se ha efectuado. En el próximo pleno seguro que se incluye.

P. Se han cambiado los contenedores de recogida de basura. Se han reducido? Que se hará con los hierros que los sujetaban?

El Sr. Alcalde contesta que con los nuevos se evitan que se tiren cosas más grandes, con una boca más justa para su adecuación a una bolsa de basura; tienen doble cabida.

Los hierros de sujeción se irán quitando poco a poco.

P. Respecto de la ordenanza de la tasa de basura, hay que cambiar la dicción de la ordenanza atendiendo a que ya no se prestan todos los servicios por el ayuntamiento? Como debe quedar?

El Alcalde indica que el ayuntamiento pagará a la empresa que presta el servicio sólo por el concepto de recogida y ese será el coste que soporte el ayuntamiento para aplicar en la tasa.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

P.- Como ha quedado la técnico con la CHJ?

El Sr. Alcalde informa que la limpieza del río no se va a efectuar por la CHJ. Sabe que la técnico de agricultura ha hablado con el guarda fluvial pero que todavía no sabe como quedaron.

P.- Como queda el Plan Confianza (obras en edificio destinado a nave industrial) después del cambio anunciado ¿ La situación de la empresa ha tenido algo que ver en el cambio?

El Sr. Alcalde expone que se ha estudiado un posible cambio de obra, que inicialmente Infraestructuras ha dicho que sí, pero que falta que hacienda también lo apruebe y que en todo caso se comunique por escrito.

Respecto de la empresa está claro que si ésta no renuncia el Ayuntamiento no puede cambiar las obras. El destino del importe pendiente se destinaría a la construcción de la escoleta que se considera más necesaria en estos momentos. Este dinero se uniría al aportado ya por el Ayuntamiento (700.000 euros)

El Sr. Puig solicita que se graven los plenos o que no se impida que se graven por el público asistente.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde a las veintiuna horas y treinta y siete minutos dio por finalizada la sesión del pleno, de la que yo como secretario doy fe de lo tratado en ella en esta acta.

Ròtova, 3 de diciembre de 2012. El secretario. Honori Colomer Gandía.

Diligencia para hacer constar que tras levantar la sesión, el Sr. Alcalde concedió la palabra al público asistente para que formularan sus peticiones o aportaran aquello que consideraran oportuno y de general interés para el municipio.

DILIGENCIA, para hacer constar que esta ACTA ha sido aprobada por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece.

El secretario, Honori Colomer Gandia



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATÒRIA PER L'AJUNTAMENT PLE EL DIA 3 DE DESEMBRE DE 2012

ASSISTENTS:

REGIDORS ELECTES

D. ANTONIO GARCIA SERRA	PP (ALCALDE)
D. JAVIER ARTES CISCAR	PP
NA ANGELA PLA FAUS	PP
NA M ^a LUISA COCERA GOMEZ	PP
D. JORDI PUIG MUÑOZ	COMPROMÍS
NA NAHIANA SUÑÉ GARCIA	COMPROMÍS

ES VAN EXCUSAR:

NO ES VAN EXCUSAR:

D. DAVID ARTES FAUS	PP
D. VICENTE FAUS SASTRE	PP
NA SUNI VIDAL MAHIQUES	COMPROMIS

SECRETARI: actua com a secretari el SR. HONORI COLOMER GANDIA Tècnic d'Administració General – urbanisme i intervenció – servicis jurídics, que ho fa com a secretari accidental.

A Ròtova el dia 3 de desembre de 2012, a les 20 hores 15 minuts, en la Sala de Sessions de l'Ajuntament, presidits per l'Alcalde Sr. Antonio Garcia Serra, assistits pel Secretari Sr. Honori Colomer Gandia, es van reunir els regidors i regidores que s'han relacionat prèviament per a celebrar sessió ordinària de l'Ajuntament Ple.

Resultant que s'ha obtingut el quòrum d'un terç del número legal dels membres que formen la Corporació Municipal, el President declara oberta la sessió amb el següent,

ORDE DEL DIA

1.- LECTURA I APROVACIÓ SI ÉS PROCEDENT DE LES ACTES DE LES SESSIONS ANTERIORS (5/10/2012 I 5/11/2012)

Se n'adona de l'esborrany de l'acta de la sessió celebrada el dia 5 d'octubre de 2012 i 5 de novembre de 2012 i repartides amb la convocatòria a tots els membres de la corporació.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Se sotmet a votació la proposta d'aprovació de les actes, sol·licitant el Sr. Puig, portaveu del grup Compromís, que es voten de forma independent. S'indica pel Sr. Secretari que així ha de ser.

Respecte de l'acta del 5 d'octubre de 2012, manifesta el Sr. Puig la seua disconformitat amb la redacció donada a alguns dels punts de l'acta; en concret pel que fa al punt 3 (moció presentada pel grup Compromís), pel que fa a la pregunta formulada sobre les plusvàlues, en quant a la pregunta sobre la distinció a la policia local, a l'estalvi de 1200 euros en festes i la contraprestació amb la mercantil Lerma S.A. I que per això votarà en contra de la seua aprovació.

Sotmesa la proposta a votació, l'ajuntament ple en votació ordinària i per quatre vots a favor (4) del PP i dos en contra (2) de Compromís dels sis (6) membres presents dels nou (9) que de dret i fet integren la corporació, acorda:

PRIMER.- Aprovar l'acta de la sessió celebrada el dia 5 d'octubre de 2012, ordenant-se la seua transcripció al llibre d'actes i la remissió a la Delegació del Govern i Generalitat Valenciana així com la seua inserció en el tauler d'edictes de l'Ajuntament de Ròtova i pàgina web municipal.

Respecte de l'acta de la sessió del dia 5 de novembre de 2012, el Sr. Puig manifesta que el vot del seu grup serà contari a l'aprovació de l'acta si no es modifica la dicció de la pregunta formulada pel seu grup respecte de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer.

Sotmesa la proposta a votació, l'ajuntament ple en votació ordinària i per quatre vots a favor (4) del PP i dos en contra (2) de Compromís dels sis (6) membres presents dels nou (9) que de dret i fet integren la corporació, acorda:

PRIMER.- Aprovar l'acta de la sessió celebrada el dia 5 de novembre de 2012, ordenant-se la seua transcripció al llibre d'actes i la remissió a la Delegació del Govern i Generalitat Valenciana així com la seua inserció en el tauler d'edictes de l'Ajuntament de Ròtova i pàgina web municipal.

2.- EXPEDIENT MODIFICACIÓ DE CRÈDITS.

Es dona comte al ple del dictamen favorable emés per la Comissió Especial de Comptes en la sessió celebrada el dia 3 de desembre de 2012 en la que es va informar favorablement l'expedient de modificació de crèdits amb els vots a favor del grup municipal del PP i l'abstenció del grup Compromís.

Vist l'informe emés pel Sr. Secretari i que es transcriu a continuació:

“

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN CRÉDITOS. 3/2012.
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: TAG INTERVENCION. SERVICIOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de noviembre de 2012, y en cumplimiento de mis obligaciones, emito el siguiente,

INFORME

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS COMPETENCIA PLENO. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Honori Colomer Gandía, Técnico de Administración General, Secretario-Interventor que suscribe, vista la providencia del Sr. Alcalde de fecha 26/11/2012 por la que se propone la concesión de suplementos de créditos para el presupuesto de gastos del ejercicio vigente de 2012, de conformidad con el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refòs de la ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012, tengo a bien, en cumplimiento de mis obligaciones emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.-

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y las Bases de ejecución del Presupuesto para 2012
- Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente que se propone para su aprobación es una modificación del presupuesto vigente, mediante la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y **suplementos de créditos**.

1.- Se consideran **suplementos de créditos** aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria suficiente.

2.- Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar indistintamente con cualquiera de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con aquello establecido en los artículos 101 y 104 del RD 500/1990 y la instrucción de contabilidad aplicable.
- Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en cualquier concepto del presupuesto corriente.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, las dotaciones de las que se estiman que pueden reducirse sin perjudicar el servicio.

3.- En los supuestos en que se destinan a incrementar los gastos de inversiones presupuestadas en los capítulos 6 podrán financiarse además con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo.

4.- Excepcionalmente, y siempre que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, reconozca la insuficiencia de los medios de financiación a que se refiere el punto 2 de esta Base (base de ejecución del presupuesto) y declare la necesidad y urgencia del gasto, podrá aplicarse a la financiación de mayores gastos corrientes incluidos en los capítulos 1, 2, 3 y 4, la operación de crédito regulada en la LRHL. Se deberán cumplir las condiciones que en el mismo articulado de la LRHL

5.- La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementos financiados con cargo a operaciones de crédito, quedará condicionada a la formalización de las mismas.

6.- En estos expedientes, la memoria justificativa de su necesidad deberá acreditar de forma especial:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla a ejercicios posteriores.
- Si se financia con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los mismos viene efectuándose con normalidad, en lo que al conjunto del presupuesto respecta, excepto en aquellos con carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación normal, cuando se pretenda acudir en la vía excepcional a que se refiere el punto 4 anterior.

7.- Cuando se financie mediante bajas por anulación, se adjuntará a la memoria documento del concejal delegado, demostrativo de la posibilidad de efectuar la minoración del crédito sin perturbación del respectivo servicio.

8.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o motivo de excepcional interés general -que se acreditarán en el expediente-, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial

SEGUNDO.-

1.- Tratándose de dotar al presupuesto de créditos para gastos específicos y que no puede demorarse para el ejercicio siguiente, al no existir crédito o ser insuficiente, es procedente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos conforme a lo previsto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo y DR 500/1990.

Se trata de dotar de crédito presupuestario el importe correspondiente a los intereses del préstamo concertado de conformidad con el RDL 4/2012



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

2.- En cuanto a la imposibilidad de dejar para ejercicios posteriores el gasto que motiva el crédito extraordinario a que se contrae este expediente, ha quedado expuesta anteriormente aunque, deberá apreciarla y pronunciarse la Corporación.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bases de ejecución del presupuesto de 2012 y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se informa favorablemente. “

El Sr. Puig manifiesta que esta modificació de crèdits es per fer front al pagament d'interessos de préstec i que evidencien la mala gestió d'anys enrere i que va a aprovar-se al mateix ple en que van a rehuir-se crèdits per a serveis socials.

El Sr. Alcalde indica que no haurà sigut tan mala la gestió quan la modificació es finança amb el remanent líquid de tesoreria positiu de l'última liquidació.

Sotmesa la proposta a votació, l'ajuntament ple en votació ordinària i per quatre (4) vots a favor del PP i dos (2) en contra del grup Compromís dels (6) membres presents dels nou (9) que de fet i dret integren la corporació, acorda:

PRIMER.- Aprovar inicialment l'expedient de modificació de crèdits amb la concessió de suplementos de crèdits en el pressupost de 2012 i que es financen amb el remanent líquid de tesoreria per a gastos generals dels pressupost de 2011 amb el detall que degudament diligenciat es troba en l'expedient i el resum del qual per capítols es reflexa en l'annex I d'este acord

SEGON.- Sotmetre l'expedient a informació pública durant 15 dies perquè els interessats puguen formular les al·legacions i reclamacions que estimen oportunes. Si no es produïxen reclamacions o al·legacions l'acord es considerarà definitivament aprovat sense necessitat d'adoptar nou acord.

TERCER- Facultar l'alcalde tan àmpliament com en dret procedisca, per a la formalització i gestió d'este acord, així com per a la resolució de les incidències o reclamacions puguen plantejar-se com a conseqüència del desenrotllament formal del seu contingut, bé per interessats, bé per tercers o per organismes o entitats a què afecte, o puga afectar.

ANNEX I

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS QUE SE FINANCIAN CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2011			
CONCEPTO	CIF	TERCERO	IMPORTE
ICO. Intereses préstamo RDL 4/2012	A-14010342	Bankia	24.506,38 €

CAPITULO	IMPORTE
3	24.506,38 €



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

3.- RATIFICACIÓ REDUCCIÓ SERVICIS SOCIALS MANCOMUNITAT.

Vista la Resolució d'Alcaldia que es transcriu:

“RESOLUCIO ALCALDIA NÚM. 263/12

REDUCCIO SERVEIS SOCIALS MANCOMUNITAT SAFOR.

Atés la necessitat d'adaptar el costos dels serveis al finançament que tindran l'any 2013.

Atés que l'Ajuntament de Ròtova està adherit al servei voluntari de Serveis Socials de la Mancomunitat amb la prestació d'un dia a la setmana.

Vista la Llei 7/85 de 2 d'abril i en virtut de les potestats qu'en confereix la Llei, RESOLC :

Primer.- Reduir en un 25 % el servei SERVEIS SOCIALS al que està adherit l'Ajuntament de Ròtova en la Mancomunitat de la Safor.

Segon.- Donar trasllat d'este acord a la Mancomunitat i donar compte al ple en la primera sessió que celebre.

Ròtova, 21 de novembre de 2012”

El Sr. Alcalde dona compte al ple de la proposta, que ve determinada per diversos motius, reducció de subvencions per part de la Generalitat Valenciana, que suposarà més aportació per part dels Ajuntaments, obligació legal de no aportar més del que compromet i petició efectuada per la Mancomunitat de comunicar les modificacions previstes. Indica que a temps de rectificar i tornar arrere sempre s'està si amb la presentació dels costos per la Mancomunitat es pot assumir per l'Ajuntament.

El Sr. Puig manifesta que pareix que s'assumix que la Generalitat reduirà aportacions i pregunta si s'han realitzat gestions davant de la Generalitat. Indica que no prendrà un acord que certifique eixa reducció del 25 per 100 i advoca per una estabilitat en servicis socials que es trontollarà si tots els municipis reduïxen la seua aportació; és partidari de reforçar el servici.

Sotmesa la proposta a votació, l'ajuntament ple en votació ordinària i per quatre vots a favor (4) del PP i dos en contra (2) de Compromís dels sis (6) membres presents dels nou (9) que de dret i fet integren la corporació, acorda:

PRIMER.- Ratificar en tots els seus termes la resolució adoptada pel Sr. Alcalde i transcrita anteriorment.

SEGON.- Traslladar este acord a la Mancomunitat de Municipis de la Safor.

TERCER- Facultar l'alcalde per a tan àmpliament com en dret procedisca, per a la formalització i gestió d'este acord, així com per a la resolució de les incidències o



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

reclamacions puguen plantejar-se com a conseqüència del desenrotllament formal del seu contingut, bé per interessats, bé per tercers o per organismes o entitats a què afecte, o puga afectar.

4.- DECLARACIÓ DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÈDITS.

Es dona comte al ple del dictamen favorable emés per la Comissió Especial de Comptes en la sessió celebrada el dia 3 de desembre de 2012 en la qual s'ha dictaminat favorablement l'expedient de declaració de no disponibilitat de crèdits amb els vots a favor del PP i l'abstenció de Compromís.

Vist l'informe amb proposta d'acord emés pel Sr. Secretari i que es transcriu a continuació:

"HONORI COLOMER GANDIA, Técnico de Administración General, servicios jurídicos, Secretario del Ayuntamiento emite el siguiente INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO de conformidad con el asunto que se indica

ASUNTO: REAL DECRETO LEY 20/2012 DE MEDIDAS PARA GARANTIOZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y 22 DE LA LEY 2/2012 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2012, "paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal de sector público", **establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012** del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre en los siguientes términos:

"En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, **verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria** como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes".

Adicionalmente el artículo 22 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 ,establece en su apartado Dos, que:

"En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Estas normas tienen carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13 y 156 de la Constitución.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

La aplicación de lo dispuesto en las mismas obliga a las Entidades locales, al igual que al resto del sector público a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir en el presente año 2012 por el personal a su servicio:

- 1) Supresión de la paga extraordinaria y, de las pagas adicionales de Complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- 3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorándose la cuantía de las pagas a suprimir.

La adopción de actos o acuerdos que supongan el incremento de cualquier concepto retributivo (productividad, incentivos al rendimiento, etc), tales como modificaciones presupuestarias probadas para transferir crédito desde otros capítulos del presupuesto al capítulo 1 "gastos de personal" que tengan como efecto el incumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente podrán ser objeto de impugnación al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable por tratarse de actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico vigente.

Adicionalmente según el Apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 "las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinaran en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos".

A los efectos descritos, y al objeto de contribuir mediante esta medida de economía de gasto al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las administraciones públicas **procede**:

1. Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad.
2. La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Sostenibilitat Financiera, su importe habrà de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

3. El apartado 4 añade el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación habrán de dotarse los créditos en el presupuesto en los términos y con el alcance que se determine.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos las Entidades locales deben dictar, por el importe correspondiente, **Acuerdo** de no disponibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril según el cual:

1. "La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible al **pleno** de la entidad". Ròtova, 27 de noviembre de 2012 "

No es produix debat.

Sotmesa la proposta a votació, l'ajuntament ple en votació ordinària i per quatre vots a favor (4) del PP, cap en contra (0) i dos abstencions (2) de Compromís dels sis (6) membres presents dels nou (9) que de dret i fet integren la corporació, acorda:

PRIMER.- Bloquejar els crèdits corresponents en l'import de les quanties que corresponga percebre en el mes de desembre, conseqüència de la supressió tant de la paga extraordinària com de la paga addicional de complement específic o pagues addicionals equivalents del dit mes, declarant la no disponibilitat dels dits crèdits de conformitat amb l'article 33 del RD 500/1990 de 20 d'abril.

SEGON.- L'adopció de l'acord anterior produirà en la liquidació del pressupost de 2012, un menor dèficit o un major superàvit a l'inicialment previst en termes del Sistema Europeu de Comptes. En el supòsit de superàvit, per aplicació de l'article 32 de la Llei Orgànica 2/2012 d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, el seu import haurà de destinar-se a reduir l'endeutament net.

TERCER.- Les quantitats derivades de la supressió dels esmentats emoluments es destinaran en exercicis futurs a realitzar aportacions a plans de pensions o contractes d'assegurança col·lectiva en els termes i amb l'abast que es determinen en les



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

corresponents lleis de pressupostos. Per tant, l'any o anys en què estes lleis disposen la seua aplicació hauran de dotar-se els crèdits en el pressupost en els termes i amb l'abast que es determine.

5.- CONTROL I FISCALITZACIÓ DELS ÒRGANS DE GOVERN.

A). DONAR COMTE RESOLUCIONS ALCALDIA

RELACIÓ RESOLUCIONS PLE ORDINARI DE 3 DE DESEMBRE DE 2012

Relació de Resolucions d'Alcaldia trameses junt a la convocatòria i entregades als Srs regidors, des de la número 248 de 6 de novembre de 2012 a la número 265 del dia 26 de novembre de 2012.

NUM	FECHA	CONCEPTO
248	06.11.12	Aprobación liquidación por ocupación de vía pública
249	06.11.12	Aprobar la liquidación de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil para el mes de noviembre
250	08.11.12	Concesión autorización de parcelas en el mercado municipal – 2º semestre 2012.
251	09.11.12	Conceder licencia de obra mayor a D. Antonio García Botella (expediente 31/11)
252	09.11.12	Compensación de deudas. OBRAS PAUET S.L.
253	12.11.12	Conceder licencia de obra a D. JOSE MOLTO LLACER (expediente 30/2012),
254	08.11.12	Incoación expediente de anulación operaciones pendientes por preinscripción de las obligaciones reconocidas.
255	12.11.12	Autorizar la instalación de la actividad de OFICINA a LABORATORIO DIETÉTICO D'HERBÓS S.L
256	13.11.12	Ordenar y realizar el pago de la relación número de registro contable P/2012/30,
257	13.11.12	Conceder licencia de obra a COMUNIDAD PROPIETARIOS SANT VICENT 6 (expediente 29/2012),
258	13.11.12	Desestimar la solicitud de autorización de segregación en parcela 23 del polígono 4 de Ròtova a Dña. Josefa Peiró Fayos
259	13.11.12	Reconocer las relación contable de obligaciones número 0/2011/26, Ordenar y realizar el pago de la relación número de registro contable P/2012/31, y Ordenar y realizar el pago por importe de 99.773,34 euros a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, en concepto entrega a cuenta certificación N° 3 obra: Finalización Campo Municipal de hierba y diferentes infraestructuras.
260	14.11.12	Autorización ocupación nicho y aprobación liquidación correspondiente al finado Efren García Bodi
261	15.11.12	Ordenar y realizar el pago de la relación número de registro contable P/2012/32
262	19.11.12	Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), <i>a partir del ejercicio 2013</i> JOSE FAYOS PEREZ como titular del vehículo MERCEDES BENZ con matrícula 8468-GGY



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

263	21.11.12	Reduir en un 25 % el servei SERVEIS SOCIALS al que està adherit l'Ajuntament de Ròtova en la Mancomunitat de la Safor.
264	21.11.12	Aprobar la certificació número 1 de la obra Renovación Urbana del Barrio de la Salud que se encuentran dentro del Plan de Núcleos (NUC) 2011
265	26.11.12	CONCEDER la licència municipal de SEGUNDA OCUPACIÓN de la edificació situada en la CALLE ASSAGADOR, 5

De conformitat amb el que estableix el Reglament d'Organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, abans de passar al punt de precís i preguntes es pregunta tal com estableix l'article 91.4 del ROF, si algun grup polític vol sotmetre a la consideració del ple per raons d'urgència algun assumpte no comprés en l'orde del dia que acompanyava a la convocatòria i que no tinga cabuda en el punt de Precís i preguntes

Es proposa la inclusió, a petició dels dos grups municipals el següent punt en l'orde del dia:

MOCIO MANCOMUNITATS

Sotmesa la proposta a votació, l'ajuntament ple, en votació ordinària i per unanimitat dels sis (6) membres presents dels nou (9) que de dret i fet componen la corporació, i que en tot cas representa majoria absoluta legal, acorda:

PRIMER.- Ratificar la inclusió per urgència del punt, passant-se a continuació a debatre la proposta.

MOCIO MANCOMUNITATS

Es dona lectura a la moció presentada conjuntament pels grups municipals del PP i Compromís i que a continuació es transcriu:

Els grups municipals de l'Ajuntament de Ròtova, presenten de manera conjunta la següent

MOCIÓ:

El 26 de març de 1982, mitjançant Decret del Consell, s'aprovaren els Estatuts de la Mancomunitat de Municipis de la Safor, 31 pobles de la comarca s'associaven per a la gestió d'interessos i obres en comú, Estatuts modificats i posteriorment homologats per Ordre de 14 de gener del 2008 del Conseller de Presidència i Vicepresident primer del Consell.

L'11 de desembre de 2007 es signà l'Acord per part dels tres partits polítics amb representació a la Mancomunitat de Municipis de La Safor, on reafirmaren el compromís de treballar per la cohesió comarcal des de la Mancomunitat i la construcció d'una Mancomunitat que preste més i millors serveis a tots els pobles de la comarca.

Han passat 30 anys, i la idea principal de la constitució de la Mancomunitat de Municipis de la Safor continua igual de vigent: la col·laboració dels municipis per a la unió de recursos amb la finalitat de garantir el benestar dels nostres ciutadans amb polítiques socials, l'assistència a les capes socials més desfavorides i la realització de



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

polítiques culturals, entre moltes altres, que es realitzen des de la Mancomunitat de Municipis de la Safor.

La importància de les mancomunitats és recollida en la modificació de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, així com en La Llei 8/2010, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana.

Ambdós normatives manifesten el paper rellevant de les mancomunitats i de la col·laboració de les entitats locals per a la gestió de serveis en comú, perquè des de posicions i interessos comuns poden donar-se respostes més eficaces davant la crisi en la qual vivim.

Des d'estes posicions comunes i amb una gestió exemplar, es poden crear polítiques d'economia d'escala, obtenir més o menys en la que absolutament tots i cadascú dels pobles i ciutats de la comarca es poden vore afavorits. És per això necessari aconseguir un bon finançament econòmic que dote de majors capacitats a les mancomunitats.

Per tot això, proposem al Plenari de l'Ajuntament de Ròtova, la següent

PROPOSTA:

PRIMER. A la Comunitat Valenciana s'han creat en 30 anys 60 mancomunitats de municipis, associacions voluntàries de dos o més municipis per a l'**execució d'obres i serveis** de caràcter municipal, fet que ha permés conjuminar el complex mapa municipal amb una major **capacitat gestora**, que, en ocasions, de forma individual no podrien ser assumides pels municipis que les integren, ja que facilita l'adopció consensuada d'acords entre les diferents sensibilitats per a la gestió unificada de recursos, per a la millor prestació de serveis en resposta a les exigències d'una societat moderna demandada pels ciutadans.

SEGONA. Es reconeix a les mancomunitats com un instrument aglutinador d'interessos i gestor de serveis per a un millor desenvolupament sostenible, en especial en aquelles zones que troben majors dificultats de diversa índole, proporcionant igualtat en la prestació dels serveis, i que redunda en una millora singular de la qualitat de vida dels ciutadans.

Així mateix, i en especial referència als petits municipis, reconèixer la utilitat d'aquestes institucions per als veïns evitant desplaçaments a altres administracions més allunyades que dificulta l'accés, en igualtat de condicions, als serveis públics als que tenen dret.

TERCERA. Les mancomunitats són l'instrument de cooperació interadministrativa que permet la prestació comuna de serveis de competència municipal, harmonitzant els **principis d'eficàcia i eficiència**, amb uns objectius d'homogeneïtzar la prestació de tots els serveis en tots els municipis mancomunats i la seua qualitat en el conjunt de la nostra Comunitat Autònoma.

QUARTA. En estos moments de **crisi**, en els quals, abans de tot, hem de procurar la prestació de serveis de qualitat amb criteris d'eficàcia i eficiència, hem de ressaltar que les mancomunitats valencianes **són administracions generadores de beneficis socials i econòmics, per l'eficiència en el gasto, optimitació de recursos, economies d'escala i simplificació de la gestió.**



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

QUINTA. L'Ajuntament de Ròtova advoca per la consecució d'un desenvolupament ple de les Mancomunitats de Municipis, i es compromet remoure obstacles en matèria del finançament, que sens dubte presenten greus perjudicis i provoca que es troben sense disponibilitat econòmica per a afrontar la prestació dels serveis mancomunats, a més de suposar en la pràctica un fre a futurs serveis susceptibles de ser mancomunats.

Per tot això, reivindicar el paper de les mancomunitats, com a gestores de serveis municipals en una economia d'escala que repercuteix positivament en la prestació dels serveis públics, acordant traslladar al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques, a la Federació Espanyola de Municipis, a les Federacions Territorials de Municipis, així com el Consell de la Comunitat Valenciana, la postura unificada del municipalisme valencià, de mantenir l'existència de les mancomunitats de municipis com a entitats locals en la futura legislació que desenvolupi el règim local.

SEXTA. Traslladar este Acord a la Conselleria de Justícia i Administracions Públiques, als Grups Polítics de les Corts valencianes, a la Diputació Provincial de València, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, i al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques.”

Sotmesa la proposta a votació, l'ajuntament ple, en votació ordinària i per unanimitat dels sis (6) membres presents dels nou (9) que de dret i fet componen la corporació, acorda:

PRIMER.- Aprovar en tots els seus termes la moció transcrita.

B) Precs i preguntes

Pel grup Compromís es pregunta (p) / prega (r)

R: S'estudie la possibilitat de la disposició física dels regidors en el ple a fi de no donar l'esquena als assistents.

R. S'estudie la possibilitat de compensar d'alguna forma l'import del cost del tractament del fem

R: Havent-hi dos reserves d'estacionament per a discapacitats, que s'elabore un reglament.

Les Sra. Angela Pla, regidora de Servicis Socials informa que s'està elaborant una ordenança i que en principi anava a debatre's en este ple però que per dubtes no s'ha efectuat. En el pròxim ple segur que s'inclou.

P. S'han canviat els contenidors d'arreglada de fem. S'han reduït? Que es farà amb els ferros que els subjectaven?

El Sr. Alcalde contesta que amb els nous s'eviten que es tiren coses més grans, amb una boca més justa per a la seua adequació a una bossa de fem; tenen doble cabuda. Els ferros de subjecció se n'aniran llevant a poc a poc.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

P. Respecte de l'ordenança de la taxa de fem, cal canviar la dicció de l'ordenança atenent que ja no es presten tots els servicis per l'ajuntament? Com ha de quedar?

L'Alcalde indica que l'ajuntament pagarà a l'empresa que presta el servici només pel concepte d'arregla i eixe serà el cost que suporta l'ajuntament per a aplicar en la taxa.

P.- Com ha quedat la tècnic amb la CHJ?

El Sr. Alcalde informa que la neteja del riu no es va a efectuar per la CHJ. Sap que la tècnic d'agricultura ha parlat amb el guarda fluvial però que encara no sap com van quedar.

P.- Com queda el Pla Confiança (obres en edifici destinat a nau industrial) després del canvi anunciat ¿ La situació de l'empresa ha tingut alguna cosa a veure en el canvi?

El Sr. Alcalde exposa que s'ha estudiat un possible canvi d'obra, que inicialment Infraestructures ha dit que sí, però que falta que hisenda també ho aprobe i que en tot cas es comuniqui per escrit.

Respecte de l'empresa està clar que si esta no renúncia l'Ajuntament no pot canviar les obres. El destí de l'import pendent es destinaria a la construcció de l'escoleta que es considera més necessària en estos moments. Estos diners s'uniria a l'aportat ja per l'Ajuntament (700.000 euros)

El Sr. Puig sol·licita que es graven els plens o que no s'impedisca que es graven pel públic assistent.

I no havent-hi més assumptes a tractar el Sr. Alcalde a les vint-i-una hores i trenta set minuts va donar per finalitzada la sessió del ple, de la que jo com a secretari done fe d'allò que s'ha tractat en ella en esta acta.

Diligència per a fer constar que després d'alçar la sessió, el Sr. Alcalde va concedir la paraula al públic assistent perquè formularen les seues peticions o aportaren allò que consideraren oportú i de general interès per al municipi.

DILIGENCIA, per fer consta que esta ACTA ha estat aprovada per acord adoptat per l'Ajuntament Ple en sessió ordinària del dia set de gener de dos mil tretze.

El secretari, Honori Colomer Gandia.